



Comisión de los Derechos Humanos del  
Estado de Coahuila de Zaragoza



**CDHEC**

“VOZ Y PRESENCIA DE  
LAS PERSONAS CON DERECHOS”

---

**DIÁLOGOS  
VIRTUALES**  
POR LOS DDHH

Diálogos virtuales por los derechos humanos

“Derecho a la libertad de expresión y el derecho a defender”



## Reporte de conclusiones

*Transmisión 5*



## Transmisión 5

### *Invitada*

#### **Andrea Estefanía Velasco Fuentes**

Investigadora del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (CASEDE).

### *Semblanza*

Andrea Velasco Fuentes estudió Relaciones Internacionales en el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), cuenta con un Diplomado en Políticas Públicas y Evaluación del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) y un Diplomado en Libertad de Expresión y Defensa de los Derechos Humanos del Tec de Monterrey y USAID. Desde 2018 ha trabajado en el Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (CASEDE) como investigadora, principalmente, en el proyecto Fortalecimiento de la libertad de expresión en México. Actualmente, colabora en el proyecto *Analyzing Citizen Security Policies*.

### **Conducción**

**Leonor Adriana Gómez Barreiro**

Coordinadora del Centro de Investigación y Estudios de la CDHEC

---

### **Reporte**

**Leonor Adriana Gómez Barreiro,**  
coordinadora del Centro de Investigación y Estudios de la CDHEC.

Dirección

**Leonor Adriana Gómez Barreiro**  
**Luis Ángel García González**

Redacción

**Arlette Zarzar Lee**

Edición

**Ana Isabel Muñoz Márquez**  
**Dan Israel Fernández Morán**

Diseño



## Presentación

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad Covid-19 una emergencia de salud pública a nivel internacional y el 11 de marzo de 2020, se anunció como pandemia. Ante este panorama, surge la necesidad de diseñar espacios que permitan la promoción de los derechos humanos sin que ello implique un riesgo sanitario.

En este sentido, atendiendo al compromiso de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa y participativa, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila ha considerado necesario aprovechar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para tener un mayor acercamiento con la gente y llegar a todas las regiones geográficas de la entidad.

Por lo anterior, nace el proyecto **Diálogos virtuales por los derechos humanos**, el cual, cuenta con la presencia de personas dedicadas a la investigación, defensa y promoción de los derechos humanos. En cada transmisión, las personas invitadas comparten sus conocimientos, experiencias y perspectivas para abonar a la consolidación de una sociedad más respetuosa e informada sobre los derechos humanos, mediante charlas de 30 minutos, en un formato de entrevista, transmitidas desde la página oficial del organismo en la red social *Facebook*.

Posterior a cada transmisión, se elabora un reporte de conclusiones que sirve como material de consulta pública para quienes se interesen en los contenidos abordados, además de atender los criterios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad que rigen a este organismo autónomo.

Por este motivo, el pasado 05 de noviembre 2020 se contó con la participación de Andrea Estefanía Velasco Fuentes, investigadora del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (CASEDE), con el propósito de hablar sobre **Derecho a la libertad de expresión y el derecho a defender** en el marco del Día Internacional para poner fin a la impunidad de los crímenes contra periodistas.

La actividad tiene como objetivo generar conciencia a través de la difusión y fortalecimiento de una cultura de respeto a los derechos humanos de periodistas y personas defensoras. Este documento es una recopilación de las reflexiones compartidas por Velasco Fuentes durante la quinta emisión de **Diálogos virtuales por los derechos humanos**.



## Diálogo

### ¿Cuáles son los derechos humanos de las y los periodistas y de las personas defensoras de derechos humanos?

El periodismo y la defensa de los derechos humanos se basan, primero, en la libertad de expresión. Éste, es un derecho humano reconocido en el sistema universal de derechos humanos en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en el sistema interamericano en el Art. 13 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, y en el marco legal nacional, a nivel federal, en los artículos 6 y 7 de la Constitución, así como en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Me parece importante, en primer lugar, indicar cómo se establece en la Declaración Universal de Derechos Humanos: “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.” Este derecho tiene la particularidad de que si bien es universal, no es absoluto. Por lo tanto, se permiten limitaciones al derecho a la libertad de expresión, las cuales, no pueden contravenir los objetivos de la Carta Americana ni los principios de una sociedad democrática y deben establecerse de manera previa, clara y precisa. En este sentido, no se pueden utilizar medios de censura ni restricciones indirectas tales como la publicidad oficial.

Ahora, el valor particular es que permite la exigibilidad de otros derechos humanos, tanto en una dimensión individual, como una dimensión colectiva. Por eso, este derecho es indisoluble

del derecho a la información, en sus dimensiones individual y colectiva, que se violan cuando se coarta la actividad de un periodista o de una persona defensora. ¿Por qué? Porque a través de sus actividades de investigación, búsqueda y demás, brindan un servicio valiosísimo a la sociedad para que ésta acceda en su conjunto a estos derechos.

### ¿Cuáles son las condiciones para ejercer la libertad expresión en México?

Actualmente, los periodistas y personas defensoras viven un clima de inseguridad, impunidad, corrupción y violencia.

¿Cómo se ve esto reflejado en los datos? A nivel global, de acuerdo al ranking global de Reporteros Sin Fronteras, México se encuentra en el lugar 143 de 180, cerca de Camboya, Pakistán, Venezuela, entre otros. Por otro lado, la asociación civil Artículo 19 registra que desde el año 2000 a la fecha, ha habido 135 homicidios a periodistas relacionados con su trabajo: 15 homicidios en lo que va del sexenio. Esto, además de 24 periodistas que se encuentran desaparecidos.

En el caso de las personas defensoras, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), de 2006 a la fecha, tiene registrados 49 homicidios contra personas defensoras. El Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) puede acreditar que una gran proporción de ellos han sido contra personas que defienden el medio ambiente, que son particularmente vulnerables por los contextos en que se encuentran.

Asimismo, tenemos grandes porciones del país que se han convertido en lo que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

llama “zonas silenciadas”, que es un fenómeno que después retomamos en el CASEDE para nuestro análisis de la situación en el país.

Las zonas silenciadas son áreas geográficas donde, principalmente, grupos de la delincuencia organizada –que también pueden ser personas en cargos públicos o empresarios– han amenazado o agredido a los periodistas para que éstos no publiquen sobre ciertos temas o bien que publiquen lo que se les indica. Esto lleva a que haya zonas completas del país, en Tamaulipas, por ejemplo, donde simplemente no sabemos lo que sucede.

Además de las amenazas a la seguridad de estos grupos, la censura y la autocensura, por parte de la delincuencia organizada, actores públicos y privados, se añaden factores nuevos que implican amenazas de distintos frentes que no había antes. Por ejemplo, la estigmatización y los señalamientos constantes por parte del Presidente en sus conferencias matutinas, que han replicado otros funcionarios públicos, así como la situación de la pandemia global que estamos viviendo, que ha visibilizado y profundizado la precariedad laboral a la que están sujetos estos grupos, así como sus riesgos diferenciados.

### ¿Cuáles son las condiciones para ejercer la libertad de expresión en el ámbito estatal y municipal?

El CASEDE ha puesto énfasis constante en que el mayor cambio para las condiciones en que se ejerce la libertad de expresión en el país, puede venir del ámbito local. ¿Por qué? Porque, por un lado, hemos identificado que la mayor parte de las agresiones a estos grupos vienen por parte de actores en el nivel local, particularmente de funcionarios públicos. Este análisis es importante toda vez que el nivel local es el de más fácil acceso para estos grupos al prevenir agresiones en su contra, solicitar protección o jus-

ticia. Es por esto que si el nivel local establece y prioriza la garantía de libertad de expresión en su marco legal y elaboración de políticas públicas, es más probable que se pueda acceder a este derecho.

Volviendo a la pregunta inicial, únicamente cuatro entidades cuentan con mecanismos de protección para periodistas y personas defensoras. En otros estados, hay distintos niveles de protección y en 12 de ellos el marco jurídico es simplemente inapropiado o inexistente para la protección de estos grupos.

Además, partiendo de que no hay un diagnóstico claro del problema, no se pueden tomar las medidas adecuadas para resolverlo. En este sentido, encontramos que no se cuenta con un registro homologado de homicidios o de agresiones contra estos grupos en las instancias locales y, en algún caso, ni siquiera se cuenta con ese registro. Bajo estas condiciones, es difícil tomar medidas adecuadas para atender la situación.

### Además de la violencia física que se ejerce contra los(as) periodistas y defensores de derechos humanos (tan graves como homicidio o golpes) qué papel está jugando el acoso judicial, la estigmatización y el descrédito?

Podemos analizarlo por partes. El acoso judicial aún se utiliza en todo el país para censurar publicaciones, sobre todo por parte de políticos o empresarios en casos de corrupción. Si bien el delito de difamación se eliminó del Código Penal Federal, sigue tipificado en varios estados, ya sea en el Código Penal, o bien, como delito administrativo pero que no cumple con los estándares internacionales para prevenir que se utilicen como instrumentos de censura. ¿Cuáles son estos? Se debe realizar un análisis previo para determinar la legitimidad de la denuncia y si procede, debe haber un tope a la sanción

económica que se asigne, para que no llegue a ser exorbitante y tenga un efecto inhibitorio hacia otros periodistas. Vemos, por ejemplo, el caso de Sergio Aguayo, en el que Humberto Moreira lo demandó por difamación en la Ciudad de México y se le condenó a un pago de 10 millones de pesos. Afortunadamente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación atrajo el caso y está pendiente, pero esto no es representativo de la proyección o posibilidades que tienen los periodistas o personas defensoras en el resto del país o la misma Ciudad de México. El simple hecho de tener que cubrir los costos de su representación legal los puede arruinar, a menos de que tengan la fortuna de ser respaldados por su medio de comunicación, pero esto tampoco es usual, por lo que sí suele usarse como medio de censura.

Segundo, sobre la estigmatización y el descrédito, no podemos no abordar el caso de “las mañaneras”. Si bien ya era un fenómeno que se daba principalmente a nivel local, ahora se da también, abiertamente, a nivel federal. Vemos con regularidad en las mañanas que el presidente señala y califica con adjetivos despectivos a los periodistas como “fifis”, “adversarios”, “prensa vendida” escudándose en un derecho de réplica que no ejerce de manera responsable. Una cosa sería que, con evidencia, lograra probar la razón por la que ciertas afirmaciones no son precisas o falsas, y otra muy distinta, es descalificar medios o nombrar directamente periodistas porque critican a su gobierno. Me parece que parte del problema es, como escribió recientemente Ana Cristina Ruelas, que no comprende que la libertad de expresión no sólo significa poder expresarte, sino que también significa poder hacerlo sin un riesgo a tu seguridad o integridad personal. Al señalarlos de esa forma, el presidente da el mensaje de que al expresarse, no cuentan con el respaldo y protección del Estado, sino que se convierten en sus adversarios, lo cual, los deja expuestos

a amenazas y agresiones de todo tipo. Hay muchas señales cruzadas ahí.

### ¿Por qué la sociedad debe acompañar a los(as) periodistas y defensores de derechos humanos?

Como mencionaba, la libertad de expresión tiene una dimensión individual y colectiva. Estos grupos cumplen una función social importantísima de ver que este derecho se cumpla también en su dimensión colectiva. Esto, a través de la defensa directa de nuestros derechos, o bien, brindándonos la información para que tengamos la información y herramientas para poder exigirlos. Por ejemplo, buscando personas desaparecidas, defendiendo el medio ambiente, buscando justicia, informando o investigando sobre temas de seguridad y corrupción.

Por eso es tan importante acompañar a estos grupos en su protección y acceso a justicia, porque al agredirlos, amenazarlos, censurarlos, nos quitan a nosotros como sociedad, la posibilidad de acceder o de exigir mayor reconocimiento y cumplimiento de nuestros derechos.

### ¿Cuáles son los principales retos que tiene el Estado mexicano en la materia?

Acciones que la CIDH establece que debe tomar el Estado para garantizar la labor de periodistas y personas defensoras, son la prevención, protección y acceso a justicia.

Primero, por la parte de la prevención, no se ha logrado conformar o consolidar un sistema que detecte de manera temprana y oportuna las amenazas contra estos grupos para poder actuar de manera preventiva. Esto, tanto a nivel federal como a nivel estatal, a pesar de que ha habido algunos esfuerzos en estados como Chihuahua y Veracruz, donde la situación de inseguridad es acuciante.

Respecto a la protección, me parece que los principales retos ante la coyuntura de la desaparición de los fideicomisos es garantizar los fondos existentes, pero además ampliarlos para que se cuente con recursos suficientes para que el Mecanismo pueda proporcionar las medidas de protección adecuadas a sus beneficiarios, tomando en cuenta un enfoque diferenciado. Para esto, es bien importante considerar que el número de beneficiarios se ha duplicado en los dos últimos años, llegando a los mil 300 beneficiarios.

Acceso a justicia: en el nivel federal, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión padece los mismos problemas de falta de personal, capacita-

ción y recursos para poder dar un seguimiento puntual y adecuado a todos los casos que se le presentan. A nivel local, a pesar de toda la situación que ya describimos, de las numerosas agresiones que reciben a diario estos grupos, me parece que solamente cuatro estados cuentan con áreas especializadas en la fiscalía para investigar estos delitos. El reto es que se judicialicen los casos, se lleven a cabo las investigaciones pertinentes y de hecho se llegue a sentencias. Los niveles de impunidad en estos casos son de más del 99 por ciento, lo cual es gravísimo porque esto no solamente implica la falta de acceso a justicia, sino que tampoco hay un efecto disuasivo para que no se sigan cometiendo estos delitos.

“

Es importante acompañar a las personas defensoras y los(as) periodistas en su protección y acceso a la justicia, porque al agredirlas, amenazarlas y censurarlas, nos quita a nosotros como sociedad, la posibilidad de acceder o de exigir mayor reconocimiento y cumplimiento de nuestros derechos”.

**Andrea Estefanía Velasco Fuentes**

Investigadora del Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia (CASEDE).

*en*

**D|ÁLOGOS  
VIRTUALES  
POR LOS DDHH**

